Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-MSI

San Isidro, 25 de Marzo de 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 006-2009-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 242-MSI se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el citado Reglamento establece en su Artículo 7° que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elaborar los expedientes Técnicos que sustentan las Altas, Bajas y Enajenaciones de bienes muebles de la MSI y elevar dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin que proponga al Concejo Municipal las Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° inciso 29) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 051-2009-0800-GAF/MSI propone la Baja de los siguientes bienes patrimoniales: Un (01) Cortatubo para Cañerías de Freno identificado con Código Patrimonial N° 87095SM00001; Un (01) Reproductor de MP3 marca Creative identificado con Código Patrimonial N° 952274870010, y; la donación efectuada por personas naturales y jurídicas de material bibliográfico a la Biblioteca Municipal durante el mes de enero de 2009;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SINABP ;

Que, estando a las facultades conferidas en los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar se acepte la donación de libros efectuadas por personas naturales durante el mes de enero de 2009, de acuerdo al detalle que se consigna a continuación:

Municipalidad
de
San Isidro

Mes de Donación	Cantidad de Volúmenes	Valorización US$
Enero 2009	243	1,113.00

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la baja de los siguientes bienes patrimoniales:

ITEM	CODIGO DEL BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN	CAUSAL	VALOR CONTABLE S/.
01	87905SM00001	Cortatubo para cañerías de freno	Irreparable	1.00
02	952274870010	Reproductor de MP3/VMA marca Creative	Mantenimiento Antieconómico y/ o reparación excesivamente onerosa	1.00

ARTICULO TERCERO.- Los bienes dados de baja que se mencionan en el Articulo anterior deberán ser verificados por la Oficina de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro;

ARTICULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a las siguientes áreas, en atención a las materias de su competencia: Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Cultura y Subgerencia de Contabilidad y Costos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - ALCALDE -

E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - GERENTE MUNICIPAL -